830 7

TEMUCO, USTOS 0 7 ABR. 2010

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.178 de fecha 18 de Noviembre de 2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública Nº 129-2009: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cuna y Jardines Infantiles".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 419 de fecha 15 de Febrero de 2010, que Acepta la Oferta presentada por el oferente COMAT LTDA., RUT 77.884.160-6, para la ejecución de la obra de "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles" Proyecto "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Sopranos, El Carmen", en la suma de \$ 319.505.892.- (Trescientos diez y nueve millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y dos pesos).

3.- El Contrato de Ejecución de Obra "Construcción, Adecuación y Habilitación de Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Sopranos El Carmen" suscrito mediante escritura pública, de fecha 23 de Marzo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y COMAT LTDA.

4.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de

Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra "Construcción, Adecuación y Habilitación de Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Sopranos El Carmen, suscrito mediante escritura pública, de fecha 23 de Marzo de 2010, entre la Municipalidad de Temuco y COMAT LTDA, RUT Nº 77.884.160-6.

2. Devuélvase al oferente COMAT LTDA, Boleta de Garantía Nº de instrumento 0033758 del Banco Santander Chile, de fecha 27 de Noviembre de 2009, por la suma de \$ 400.000.-, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Nº 129-2009 "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espasios Educativo para Salas Cuna y Jardines Infantiles".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Frank

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

9//

MER/AMING SPP

Distribución:

Dirección de Control

Dirección de Adm. y Finanzas

JUAN ARANEDA NAVARRO

Dirección de Planificación

Dirección de Obras Municipales

Dpto. Ejecución de Obras (SSP)

Dirección de Asesoria Jurídica

Departamento Gestión de Abastecimiento

MUNICIPAL

Tesorería

Contratista

JUNJI
 Of Partes

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 2288/2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

"CONSTRUCCION ADECUACION Y HABILITACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, LOS SOPRANOS, EL CARMEN"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

11705

## SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MANUEL TORRES LIMITADA

&Comat.con************************************
******************
*********************
********************

EN TEMUCO, República de Chile a veintitrés de Marzo del año dos mil diez.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, Chileno, casado,

· Alcalde, Cédula de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra parte la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Manuel Torres Limitada, "Comat Ltda.", Rol Unico Tributario Número setenta y siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta guión seis, representada por el señor MANUEL ANTONIO TORRES SOTO, chileno, constructor civil, casado, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones ciento sesenta y cinco mil trescientos diecinueve guión seis, ambos con domicilio en calle Tacna Número mil doscientos cuarenta y tres de la ciudad de Victoria, de paso en ésta, mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio Número tres mil ciento setenta y ocho de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ficha de Licitación ID: mil seiscientos cincuenta y ocho-mil veinticinco-LPO nueve y Planos y se llamó a Propuesta Pública Número ciento veintinueve-dos mil nueve: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles".- SEGUNDA: Por Decreto Alcaldicio Número cuatrocientos diecinueve de fecha quince de febrero de dos mil diez, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la sociedad COMAT Ltda. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. TERCERA: Por el presenta acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad COMAT LTDA., por quien acepta su representante legal, la ejecución de la obra denominada: Proyecto Número Dos "Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Sopranos, El Carmen". CUARTA: La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativa Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número ciento

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



veintinueve-dos mil nueve: "Construcción, Adecuación y Habilitación de Seis Espacios Educativos para Salas Cunas y Jardines Infantiles". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública referida, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha tres de enero de dos mil diez, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. QUINTA: El plazo de ejecución de la Obra contratada será de ciento veinte días corridos, este plazo se contará desde la fecha de entrega del terreno al contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. De la referida entrega deberá levantarse un Acta que llevará la firma del Inspector Técnico de la obra y del Contratista. SEXTA: El precio que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de trescientos diecinueve millones quinientos cinco mil ochocientos noventa y dos pesos, sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha tres de enero de dos mil diez. El precio referido se financiará con Recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). El precio referido incluye todos los gastos del contratista por los conceptos indicados en el Articulo Número once de las Bases Administrativas Generales del llamado a Propuesta Pública. SEPTIMA: El precio referido por la obra contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales de conformidad al avance físico real de la obra y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevare el Visto Bueno del Director de Obras y del Inspector Técnico de la Obra. No se generará más de un Estado de Pago al mes. OCTAVA: Para asegurar el fiel .

y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, Número treinta y seis, tomada a favor de la Municipalidad, del Banco Santander, por un monto de dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos veintiséis pesos y con vencimiento al veintitrés de mayo de dos mil once. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la DECIMA: Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, una multa equivalente al dos por mil, del monto total del contrato, expresado en valor neto, de conformidad al artículo Octavoo de las Bases Administrativas Especiales. Del mismo modo por incumplimiento en el número de personas ofertadas, se aplicará una multa equivalente a una Unidad de Fomento. Por día, por cada trabajador que no este presente, durante todos los días que dure su ausencia. UNDECIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La Personería del señor Manuel Antonio Torres Soto para comparecer en representación de la Sociedad Constructora e Inmobiliaria Manuel Torres Limitada, consta de · escritura pública de constitución de sociedad de fecha veintiséis de enero de dos mil tres, otorgada ante Notario Público de Victoria Señor Federico Antonio Oyarce Birchmeier; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- DUODECIMA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista.

## NOTARIO PUBLICO TEMUCO



Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil dos cientos ochenta y ocho.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da
copia.- Doy Fe.-

MIQUEL ANGEL BECKER ALVEAR,

MANUEL ANTONIO TORRES SOTO

O. 165.319-6

Sociedad Constructora e Inmobiliaria Manuel Torres Limitada

77.884.160-6

SATIVE SALVES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIL

FIRMO Y SELVO CON ESTA FECHA

темисф,

2010

HOJA INUTILIZADA

ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

WOTARIO
PUBLICO

TEMUCO

LA PRESENTE DORIA ES (ESTUDONO 1) DE SU DRIGINAL FIRMO A JELEO DOMENTA PECHA

E THE COMM